



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA  
CORPORACION MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CENES DE  
LA VEGA, EL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL  
DIECIOCHO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS VEINTE HORAS**

**Nº 06/2018**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. JUAN RAMÓN CASTELLÓN RODRÍGUEZ (PSOE-A)

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. YOLANDA SERRANO BARRIENTOS (PSOE-A)

D. MANUEL GUERRERO MEDINA (PSOE-A)

D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ GARNICA GONZÁLEZ (PSOE-A)

D. FRANCISCO GARCÍA VILLENA (PSOE-A)

D. JOSÉ JULIÁN LÓPEZ MONTES (PP)

D. FRANCISCO BALDERAS FERNÁNDEZ (PP)

D<sup>a</sup>. MARÍA DOLORES ARROYO IBÁÑEZ (PP)

D. MIGUEL SÁNCHEZ LEÓN (PP)

D. MANUEL GARCÍA ARQUELLADA (SC)

D. RAMÓN RAMÍREZ RUÍZ (C'S)

D<sup>a</sup>. BALBINA RUANO MUÑOZ (IU-LV/CA)

**EXCUSA SU ASISTENCIA:**

D. MARÍA AMALIA PALACIOS (SC)

**SECRETARIO GENERAL:**

D. FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI

En el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, siendo las veinte horas del día veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.

Antes de comenzar la sesión, se guarda un minuto de silencio por la última víctima de la violencia de género de Maracena.

**Actúa de Presidente DON JUAN RAMÓN CASTELLÓN RODRÍGUEZ y  
de Secretario DON FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI.**



**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚMERO 05/2018 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE JULIO DE 2018, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN.**

Por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) se pregunta a los presentes que si tienen que hacer alguna observación al acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, el día 27 de julio de 2018.

El Secretario General comunica los Concejales que no asistieron a la sesión, a los efectos del sentido de su voto.

Sin que se produzcan intervenciones, el Pleno, en votación ordinaria, y por mayoría de los doce miembros presentes, diez votos a favor, D. Juan Ramón Castellón Rodríguez (PSOE-A), D<sup>a</sup>. Yolanda Serrano Barrientos (PSOE-A), D. Manuel Guerrero Medina (PSOE-A), D<sup>a</sup>. María José Garnica González (PSOE-A), D. Francisco García Villena (PSOE-A), D. José Julián López Montes (PP), D<sup>a</sup>. María Dolores Arroyo Ibáñez (PP), D. Manuel García Arquellada (SC), D. Ramón Ramírez Ruíz (C's) y D<sup>a</sup>. Balbina Ruano Muñoz (IU-LV/CA) y dos abstenciones, de D. Francisco Balderas Fernández (PP) y D. Miguel Sánchez León (PP), acuerda:

“Aprobar el acta nº 05/2018 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 27 de julio de 2018, en la forma en que viene redactada.”

**2.- DAR CUENTA DEL DECRETO 2018-0733 DE 3 DE AGOSTO, DE DELEGACIÓN DE LA ALCALDÍA (E2586/2018).**

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, se da la palabra al Secretario General que da lectura al Decreto 2018-0733 de 3 de agosto, de la Alcaldía, cuyo tenor literal es:

**“DECRETO**

**UNIDAD: SECRETARÍA GENERAL**

Resultando que me voy a ausentar de la localidad desde el día 3 al 10 de septiembre de 2018 (inclusive), por motivos personales.

Considerando lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía

**RESUELVE**

1.- Delegar en la Primera Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. Yolanda Serrano Barrientos, para que ejerza las funciones de Alcaldesa de este Municipio, desde el día 3 al 10 de



septiembre de 2018 (inclusive).

2.- Notifíquese el presente Decreto a D<sup>a</sup>. Yolanda Serrano Barrientos, a los efectos oportunos.

3.- Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- Dese cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que celebre.”

Quedando los asistentes enterados.

**3.- DAR CUENTA DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO DEFINIDO EN EL REAL DECRETO 635/2014 DE 25 DE JULIO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018 (E1202/2018).**

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, se da la palabra al Secretario General que da lectura al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas adoptado en su sesión ordinaria de 21 de septiembre de 2018.

El informe se realiza al amparo de los artículos 5 y 6 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El período medio de pago global a proveedores en este trimestre es de 22,03 días.

Quedando los asistentes enterados.

**4.- DAR CUENTA DEL INFORME CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018 SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES, SEGÚN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004 DE 29 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES (E1203/2018).**

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, se da la palabra al Secretario General que da lectura al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas adoptado en su sesión ordinaria de 21 de septiembre de 2018.

El informe se realiza al amparo del artículo 4 de de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Quedando los asistentes enterados.



**5.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018 SOBRE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE (E1204/2018).**

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, se da la palabra al Secretario General que da lectura al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas adoptado en su sesión ordinaria de 21 de septiembre de 2018.

El informe se realiza al amparo de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la forma establecida en los artículos 4 y siguientes, quedando constancia en el expediente.

Quedando los asistentes enterados.

**6.- DAR CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE SOBRE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2018 (E1205/2018).**

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, se da la palabra al Secretario General que da lectura al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas adoptado en su sesión ordinaria de 21 de septiembre de 2018.

El informe se realiza al amparo de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la forma establecida en los artículos 4 y siguientes, quedando constancia en el expediente.

Quedando los asistentes enterados.

**7.- EXPEDIENTE 09/2018 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO (E2950/2018).**

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, se da la palabra al Secretario General que da lectura al dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas adoptado en su sesión ordinaria de 21 de septiembre de 2018.

Visto el expediente de concesión de suplemento de créditos número 09/18, que se ha de financiar con bajas de créditos de otras aplicaciones cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, ante la urgente e inaplazable necesidad de llevar a cabo gastos corrientes y/o de inversión, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses de este Ayuntamiento

Acreditada la inexistencia o insuficiencia de crédito presupuestario adecuado, según su naturaleza, para la realización del gasto y en relación con las aplicaciones cuyo crédito se minorará, la existencia de saldo suficiente al nivel a que está establecida la vinculación jurídica de los créditos y al nivel de las propias aplicaciones



presupuestarias, encontrándose contablemente en situación de disponibles.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Visto el informe emitido por la Intervención.

Vista la propuesta de la Alcaldía.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los doce miembros presentes, D. Juan Ramón Castellón Rodríguez (PSOE-A), D<sup>a</sup>. Yolanda Serrano Barrientos (PSOE-A), D. Manuel Guerrero Medina (PSOE-A), D<sup>a</sup>. María José Garnica González (PSOE-A), D. Francisco García Villena (PSOE-A), D. José Julián López Montes (PP), D. Francisco Balderas Fernández (PP), D<sup>a</sup>. María Dolores Arroyo Ibáñez (PP), D. Miguel Sánchez León (PP), D. Manuel García Arquellada (SC), D. Ramón Ramírez Ruíz (C's) y D<sup>a</sup>. Balbina Ruano Muñoz (IU-LV/CA), acuerda:

“1.- Aprobar el expediente nº 09/18 de suplemento de créditos que se ha de financiar con bajas de créditos de otras aplicaciones cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, con el siguiente resumen:

A) Aplicaciones de Gastos cuyos créditos se aumentan:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITOS TOTALES CONSIG.	INCREMENTO DE CRÉDITO PROPUESTO	CRÉDITOS DEFINITIVOS QUE QUEDAN
433 Acondicionamiento local vivero de 62212 empresas. PFEA especial 2017	118.771,49	55.000,00	173.771,49
TOTAL	118.771,49	55.000,00	173.771,49

B) Aplicaciones de Gastos cuyos créditos se reducen:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS	BAJA DE CRÉDITO PROPUESTA.	CRÉDITOS DEFINITIVOS QUE QUEDAN
151 Obras FFEA 62214 especial 2018	5.000,00	5.000,00	0
1621 Recogida de basura 22703	270.746,35	20.000,00	250.746,35
151 Mantenimiento 21002 vías públicas y	100.000,00	25.992,64	74.007,36



	otras infraestructuras			
1623 46105	Tratamiento de residuos sólidos urbanos	77.576,06	4.007,36	73.568,70
	TOTAL	453.322,41	55.000,00	398.322,41

2. Que se ponga a disposición del público el expediente por plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presenta reclamación alguna.”

**8.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL POLIDEPORTIVO Y LA PISCINA MUNICIPAL (E2996/2018).**

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, se da la palabra al Secretario General que da lectura al dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas adoptado en su sesión ordinaria de 21 de septiembre de 2018.

Visto el expediente tramitado para modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización del polideportivo y la piscina municipal.

Visto el informe emitido por Intervención así como los informes técnico-económicos referentes al valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, si los bienes afectados no fuesen de dominio público.

Considerando el artículo 105 y siguientes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL) y el artículo 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL).

Vista la propuesta de la Alcaldía.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los doce miembros presentes, D. Juan Ramón Castellón Rodríguez (PSOE-A), D<sup>a</sup>. Yolanda Serrano Barrientos (PSOE-A), D. Manuel Guerrero Medina (PSOE-A), D<sup>a</sup>. María José Garnica González (PSOE-A), D. Francisco García Villena (PSOE-A), D. José Julián López Montes (PP), D. Francisco Balderas Fernández (PP), D<sup>a</sup>. María Dolores Arroyo Ibáñez (PP), D. Miguel Sánchez León (PP), D. Manuel García Arquellada (SC), D. Ramón Ramírez Ruíz (C's) y D<sup>a</sup>. Balbina Ruano Muñoz (IU-LV/CA), acuerda:

1.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización del polideportivo y la piscina municipal en los siguientes términos:



“Artículo 3º. Cuota tributaria:

*La cuota tributaria consistirá en la cantidad resultante de aplicar la tarifa regulada en el presente artículo:*

A) **INSTALACIONES DEPORTIVAS:** Entendiéndose por temporada desde el 1 de septiembre hasta el 31 de mayo de cada año.

a.1- Campo de fútbol por temporada 1 hora/semana:

*Sin luz: 925,00 euros.*

*Con luz: 1.175,00 euros.*

a.2- Campo de fútbol 1 hora::

*Sin luz: 55,00 euros.*

*Con luz: 75,00 euros.*

a.3- Campo de fútbol transversal por temporada 1 hora/semana:

*Sin luz: 750,00 euros.*

*Con luz: 900,00 euros.*

a.4- Campo de fútbol transversal 1 hora:

*Sin luz: 48,00 euros.*

*Con luz: 56,00 euros.*

a.5- Pista polideportiva temporada 1 hora/semana sin luz: 261,00 euros.

a.6- Pista polideportiva temporada 1 hora/semana con luz: 392,00 euros.

a.7- Pista polideportiva temporada 2 horas/semana sin luz: 523,00 euros.

a.8- Pista polideportiva temporada 2 horas/semana con luz: 784,00 euros.

a.9- Pista para fútbol sala o baloncesto durante 1 hora sin luz: 7,00 euros.

a.10- Pista para fútbol sala o baloncesto durante 1 hora con luz: 11,00 euros.

a.11- Pista para tenis durante 1 hora sin luz: 5,00 euros.

a.12- Pista para tenis durante 1 hora con luz: 7,00 euros.

a.13- Pista para pádel durante 1 hora empadronados: 6,00 €.

a.14- Pista para pádel durante 1 hora no empadronados sin luz: 10,00 €.

a.15- Pista para pádel durante 1 hora no empadronados con luz: 12 €.

a.16- Pista para pádel bono 10 horas/mes empadronados: 40,00 €.

a.17- Pista para pádel bono 10 horas/mes no empadronados: 80,00 €.

B) **INSCRIPCIÓN EN ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES:** Las clases se impartirán durante 2 horas por semana.

b.1- Menores de 18 años empadronados en Cenes de la Vega: 7,00 euros/mes.



*b.2- Mayores de 18 años empadronados en Cenes de la Vega: 11,00 euros/mes.*

*b.3- Menores de 18 años no empadronados en Cenes de la Vega: 12,00 euros/mes.*

*b.4- Mayores de 18 años no empadronados en Cenes de la Vega: 16,00 euros/mes.*

*C) PISCINA MUNICIPAL.*

*c.1- Entrada niño empadronado: 1,20 euros.*

*c.2- Entrada adulto empadronado: 1,90 euros.*

*c.3- Entrada niño no empadronado: 7,30 euros.*

*c.4- Entrada adulto no empadronado: 12,00 euros.*

*c.5- Bono mensual familia numerosa (empadronados): 30,00 euros.*

*c.6- Bono mensual familia no numerosa (empadronados): 36,00 euros.*

*c.7- Utilización de hamacas: 1,20 euros.*

*c.8- Entidades sin ánimo de lucro:*

*c.8.1- Niños: 1,20 euros.*

*c.8.2- Adultos: 1,90 euros.*

*c.9- Adultos acompañantes de empadronados: 4,00 euros*

*c.10- Niños acompañantes de empadronados: 2,00 euros*

*c.11- Jubilados mayores de 65 años empadronados: 1,20 euros*

*No estarán sujetos a la tasa por utilización de la piscina municipal los niños de 0 a 6 años de edad.*

*Para que sean aplicables las tarifas correspondientes a empadronados es necesario que el empadronamiento haya tenido lugar con anterioridad al día 1 de enero del año en que se produce la utilización o aprovechamiento del dominio público.*

*En caso de que el grupo de ocupantes del dominio público se componga de personas empadronadas y no empadronada, se aplicarán de forma proporcional las tarifas correspondientes.*

*Serán aplicables las tarifas para empadronados previstas en este artículo a los refugiados así como a los hijos de padres separados cuando alguno de estos estén empadronados en Cenes de la Vega y a los niños acogidos cuando algún miembro de la familia de acogida esté empadronado.”*

2.- Que se someta a información pública, por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.





3.- Que se dé cuenta al Ayuntamiento de las reclamaciones o sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

4.- Que el acuerdo definitivo y el texto íntegro de los artículos modificados se publiquen en el B.O.P. para su vigencia e impugnación jurisdiccional.”

**9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DOCUMENTO DE ANTICIPO DEL PAGO TOTAL DE LA DEUDA CON INMOBILIARIA PUERTA ELVIRA S.L. EN EL EXPEDIENTE DE JUSTIPRECIO DE LA EXPROPIACIÓN DE LAS FINCAS REGISTRALES 8615 Y 8616 (E2677/2018).**

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, se da la palabra al Secretario General que da lectura al dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas adoptado en su sesión ordinaria de 21 de septiembre de 2018.

Resultando que el Ayuntamiento de Cenes de la Vega ha incoado el expediente E2677/2018 para anticipar el pago total, a Inmobiliaria Puerta Elvira S.L., del justiprecio fijado por la expropiación de las fincas registrales 8.615 y 8.616 del Registro de la Propiedad número cinco de Granada, cuyo último pago estaba previsto para el 31 de diciembre de 2020.

Resultando que en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, celebrada el 20 de mayo de 2015, se aprobó el documento de 20 de mayo de 2015, que recoge las cláusulas del pago del Justiprecio de la expropiación, por ministerio de ley, de la reserva de aprovechamientos por incumplimiento del Convenio Urbanístico en el Pago de Henares, Cerro de Oro, por parte del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, aprovechamientos que se concretan en las siguientes fincas registrales:

***8.615 tomo 2509, libro 133 de Cenes de la Vega, folio 213 : 7500 unidades de aprovechamiento: reserva de aprovechamiento consistente en el 90 % del aprovechamiento medio que se establezca en el área o áreas de reparto delimitadas por el futuro Plan General a las que se adscriban o incluyan dichas parcelas, que supondrán un aprovechamiento de siete mil quinientas unidades de aprovechamiento referidas dichas unidades a metros cuadrados de vivienda unifamiliar libre, consideradas como el uso y tipología característico del plan.***

***8.616 tomo 2509, libro 133 de Cenes de la Vega folio 214: 1650 unidades de aprovechamiento: mil seiscientas cincuenta unidades de aprovechamiento referidas a vivienda unifamiliar libre ya urbanizadas, las cuales provendrán del diez por ciento de aprovechamiento medio del Plan Parcial Cerro del Oro, cuya modificación esta aprobada inicialmente con fecha 30 de junio de 2006.***

Tal y como se recoge en el documento aludido de 20 de mayo de 2015, el Justiprecio fijado y que recibirá INMOBILIARIA PUERTA ELVIRA S.L. por la



expropiación de las fincas registrales 8.615 y 8.616 del Registro de la Propiedad número cinco de Granada es el de 1.201.874,79 € más los intereses de demora (*interés legal del dinero*) que correspondan, computados desde el día 13 de diciembre de 2011 y el plazo en el que se abonará es el de seis años.

Resultando que hasta la fecha el Ayuntamiento de Cenes de la Vega ha pagado a Inmobiliaria Puerta Elvira SL las siguientes cantidades:

AÑO	CUANTÍA PRINCIPAL	INTERESES
2015	115.896,26 €	162.896,26 €
2016	217.195,70 €	8.760,76 €
2017	217.195,70 €	15.258,80 €
2018	108.597,86 €	10.068,39 €
<b>TOTAL</b>	<b>658.885,52</b>	<b>196.984,21 €</b>

**CUANTIA PRINCIPAL + INTERESES= 855.869,75 € (Total Pagado).**

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, de 25 de mayo de 2018, aprobó por unanimidad el expediente nº 06/18 de suplemento de créditos, que se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, para destinarlo, entre otras cosas, al abono del total de la deuda pendiente del justiprecio de las fincas expropiadas.

Considerando el informe de la Intervención Municipal.

Considerando los artículos 22.2 e) y m) de la Ley de Bases de Régimen Local con respecto a la competencia del Pleno.

Vista la propuesta de la Alcaldía.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los doce miembros presentes, D. Juan Ramón Castellón Rodríguez (PSOE-A), D<sup>a</sup>. Yolanda Serrano Barrientos (PSOE-A), D. Manuel Guerrero Medina (PSOE-A), D<sup>a</sup>. María José Garnica González (PSOE-A), D. Francisco García Villena (PSOE-A), D. José Julián López Montes (PP), D. Francisco Balderas Fernández (PP), D<sup>a</sup>. María Dolores Arroyo Ibáñez (PP), D. Miguel Sánchez León (PP), D. Manuel García Arquellada (SC), D. Ramón Ramírez Ruíz (C's) y D<sup>a</sup>. Balbina Ruano Muñoz (IU-LV/CA), acuerda:

“1.- Aprobar el documento, que obra en el expediente, por el que se acuerda anticipar el pago del total de la deuda pendiente del justiprecio establecido por la expropiación de las fincas registrales 8.615 y 8.616 del Registro de la Propiedad número cinco de Granada, cuyo último pago estaba previsto para el 31 de diciembre de 2020.

2.- Facultar al Alcalde para la firma de dicho documento por el que se acuerda el pago anticipado del justiprecio de las fincas registrales 8.615 y 8.616 del Registro de la Propiedad número cinco de Granada.”



**10.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA, COMPRENDIDOS ENTRE EL 2018-0293 DE 23 DE JULIO DE 2018 Y EL 2018-0862 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

Seguidamente, conforme dispone el artículo 92 ROF, se da cuenta al Pleno de los decretos dictados por el Sr. Alcalde, comprendidos entre el 2018-0293 de 23 de julio de 2018 y el 2018-0862 de 21 de septiembre de 2018.

Quedando los asistentes enterados.

**11.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL DE ÓRGANOS MUNICIPALES DISTINTOS DEL PLENO.**

**PREGUNTA Nº 1**, que formula la portavoz de IU-LV/CA, D<sup>a</sup>. Balbina Ruano Muñoz, sobre si se van a presentar los presupuestos en tiempo y forma para su estudio.

El Sr. Alcalde contesta que se hará en tiempo y forma y se compromete a hacerlos participativos, aunque se esté demorando el Reglamento de Participación Ciudadana.

**PREGUNTA Nº 2**, que formula la portavoz de IU-LV/CA, D<sup>a</sup>. Balbina Ruano Muñoz, sobre si se va a producir la bajada al 5% del IBI en este Presupuesto.

El Sr. Alcalde contesta que no es posible.

**PREGUNTA Nº 3**, que formula la portavoz de IU-LV/CA, D<sup>a</sup>. Balbina Ruano Muñoz sobre la existencia de un cargo de confianza de auxiliar de ayuda a domicilio.

Le contesta el Sr. Alcalde que no es un cargo de confianza, es una auxiliar de ayuda a domicilio que está prestando su colaboración a la trabajadora social.

Interviene la portavoz de IU-LV/CA, D<sup>a</sup>. Balbina Ruano Muñoz para preguntar en qué condiciones está. Porque las auxiliares le comunican que es coordinadora.

Le contesta el Sr. Alcalde que no es así. Es una persona que colabora con la trabajadora social, pero que es trabajadora de ayuda a domicilio.

Se produce un intercambio de opiniones entre la portavoz y el Sr. Alcalde respecto al nombre y funciones de la citada persona.

Interviene la portavoz de IU-LV/CA, D<sup>a</sup>. Balbina Ruano Muñoz para reiterar cuál es su cargo.

Le contesta el Sr. Alcalde que es auxiliar de ayuda a domicilio. Hubo una reunión con las trabajadoras, por la existencia de desajustes, y se creó esta figura de intermediación.

**PREGUNTA Nº 4**, que formula el portavoz de C's, D. Ramón Ramírez Ruíz incidiendo en la posibilidad de tener pronto los presupuestos para estudiar la viabilidad de la bajada del 0,5 % del IBI y cuál sería su incidencia.

Le contesta el Sr. Alcalde que el estudio es claro. Si se produce la bajada hay que valorar qué servicios se prestan y cuáles no.

Interviene el portavoz de C's, D. Ramón Ramírez Ruíz para reiterar que, al igual



que ha existido un remanente para liquidar la deuda de Pago de Henares, puede existir otro para bajar el IBI.

Le contesta el Sr. Alcalde que se ha producido por la política de ahorro pero que todo es cuestión de qué servicios se prestan y cuáles son. La diferencia es de unos 80.000 euros.

**RUEGO Nº 1**, que formula el portavoz de C's, D. Ramón Ramírez Ruíz, para agradecer la instalación del aire acondicionado en el CEIP El Zargal.

**PREGUNTA Nº 5**, que formula el portavoz de SC, D. Manuel García Arquellada, para incidir en el tema de los presupuestos y comunicar que espera que sean participativos ya que de lo contrario votarán en contra de los mismos.

**PREGUNTA Nº 6**, que formula el portavoz de SC, D. Manuel García Arquellada sobre las funciones que realiza la ayuda a domicilio, si son administrativas o de su puesto específico.

Le contesta el Sr. Alcalde que hace su labor de ayuda a domicilio, no administrativas. Se han buscado fórmulas para comunicarse con las trabajadoras.

**PREGUNTA Nº 7**, que formula la concejal del PP, D<sup>a</sup>. María Dolores Arroyo Ibáñez, sobre la causa por la que la concejal no hace esa función, que ella estuvo haciendo en el anterior mandato.

Le contesta el Sr. Alcalde que durante su mandato el servicio estaba privatizado.

Interviene la concejal del PP, D<sup>a</sup>. María Dolores Arroyo Ibáñez para precisar que se refiere al período anterior, cuando el servicio aún lo prestaba el Ayuntamiento.

Le contesta D<sup>a</sup>. Yolanda Serrano Barrientos, concejal del área, que durante un tiempo lo estuvo haciendo pero que ahora lo ha dejado por descarga de trabajo.

**PREGUNTA Nº 8**, que formula el portavoz del PP, D. José Julián López Montes, a raíz de las intervenciones anteriores, sobre si el sueldo de los auxiliares de ayuda a domicilio está supeditado a una subvención de usuarios/horas, de dónde sale la partida para su sueldo.

Le contesta el Sr. Alcalde que no hay partida adicional.

Interviene el portavoz del PP, D. José Julián López Montes para manifestar que entonces cómo hace las dos cosas.

Le contesta el Sr. Alcalde que ella hace sus horas.

**PREGUNTA Nº 9**, que formula el portavoz del PP, D. José Julián López Montes, sobre la razón por la que Cenes de la Vega no ha recibido un vehículo que se ha facilitado desde Diputación a los municipios menores de 10000 habitantes.

Le contesta el Sr. Alcalde que se tiene una subvención para comprar un coche eléctrico, en este caso.

Interviene el portavoz del PP, D. José Julián López Montes para manifestar que se trata de un DACIA, que han recibido todos los pueblos menores de 10000 habitantes,



excepto dos.

Le contesta el Sr. Alcalde que es la primera noticia que tiene. Solo conoce una de la Junta de Andalucía, donde se quedó suplente y esta de los coches eléctricos.

Se produce entonces un intercambio de opiniones.

**PREGUNTA N° 10**, que formula el portavoz del PP, D. José Julián López Montes, sobre qué noticias hay sobre el Pabellón cubierto.

Le contesta el Sr. Alcalde que ha salido una nueva convocatoria, se ha subsanado la parte que se solicitó y se está a la espera de la resolución definitiva.

**PREGUNTA N° 11**, que formula el portavoz del PP, D. José Julián López Montes, sobre si es cierto que se están trayendo de Córdoba los materiales de papelería, pese a que se tiene un cartel que dice que compre en su localidad.

Le contesta el Sr. Alcalde que es cierto. Se ha pedido presupuestos a todos los establecimientos de Cenes de la Vega y esta empresa se ha presentado y hay que valorarla. La Ley de Contratos, guste más o menos, hay que cumplirla.

**PREGUNTA N° 12**, que formula el portavoz del PP, D. José Julián López Montes, en relación con la PATRICA, para saber si se ha regularizado la subida que venía prevista desde hace tiempo.

Le contesta el Sr. Alcalde que no. Es algo que no depende del Ayuntamiento.

Se produce entonces un intercambio de opiniones.

**RUEGO N° 2**, que formula el concejal del PP, D. Miguel Sánchez León, en relación con la rotonda del Colegio. Hay conductores que se la saltan y pide si existe alguna posibilidad de obligar a hacer la rotonda.

Le contesta el Sr. Alcalde que lo comunicará a la Policía Local.

**PREGUNTA N° 13**, que formula el concejal del PP, D. Miguel Sánchez León, sobre el problema surgido con una factura de las obras del Edificio Ziries de 4047 euros presentada en mayo y que no se ha cobrado, ya que ha recibido una solicitud de ayuda por el afectado, que no recibía contestación del Ayuntamiento.

Manifiesta que no existen problemas económicos en el Ayuntamiento y que cree que existe un descontrol en el PFEA. Le pide que controle esta situación y que resuelva el problema si no se ha resuelto.

Le contesta el Sr. Alcalde que no sabe que quiere que le conteste, porque el funcionamiento del PFEA es de sobra conocido. Tiene muy buena voluntad y tiene fallos; los PFEAS del anterior equipo de gobierno también han tenido sus cosas.

No cree que haya motivos políticos en el tema de una factura de 4000 euros.

Se produce un intercambio de opiniones entre D. Miguel Sánchez León, Dº. Francisco García Villena y Dª. Yolanda Serrano Barrientos.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Ayuntamiento ha tenido que devolver dinero de PFEAS anteriores por no estar bien tramitados.

Interviene el concejal del PP, D. Miguel Sánchez León para manifestar que se ha



hecho encaje de bolillos siempre.

El Sr. Alcalde le contesta que fue por no seguir el procedimiento de contratación.

Interviene el concejal del PP, D. Miguel Sánchez León para manifestar que mientras estuvo él, nadie entró a dedo.

Vuelven a insistir cada uno en su postura.

**PREGUNTA Nº 14**, que formula el concejal del PP, D. Miguel Sánchez León, sobre cómo se encuentra la ampliación del Colegio.

El Sr. Alcalde le contesta que en la misma situación.

La pregunta concreta, tras comentar una entrevista leída en prensa con el Delegado de Educación, es que si tras el cambio de color político en el Gobierno y por tanto el Presidente de Confederación se ha vuelto a meter algo en Confederación.

El Sr. Alcalde le contesta que nunca ha achacado nada a Confederación por su color político, siempre se ha hablado de cuestiones técnicas.

El concejal del PP, D. Miguel Sánchez León, manifiesta que por qué no se hace una nueva solicitud a Confederación.

Se produce un intercambio de opiniones entre D. Miguel Sánchez León y Dº. Francisco García Villena.

El Sr. Alcalde le contesta que los informes técnicos no cambian de un Gobierno a otro.

Se vuelve a producir un intercambio de opiniones entre D. Miguel Sánchez León, Dª. Yolanda Serrano Barrientos y el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde le contesta que el cambio de la Presidencia de la Confederación no supone el cambio de informes. Recuerda el procedimiento seguido hasta la interposición del recurso contencioso administrativo y la reunión mantenida en Subdelegación del Gobierno.

Interviene el concejal del PP, D. Miguel Sánchez León, para reiterar su posición respecto de su pregunta.

El Sr. Alcalde le contesta que hay que ceñirse a la cuestión que se pregunta.

Se produce nuevamente un intercambio de opiniones entre ambos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas del día veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

**Documento firmado electrónicamente**

**EL ALCALDE**

**Juan Ramón Castellón Rodríguez**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Fco. Javier Puerta Martí**